MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN N°22 /2023

POR LA CUAL SE COMUNICA LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID 423332.----------

Villa Ygatimi, 06 de marzo de 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, y todos los antecedentes del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 para la "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID 423332"**.----------

CONSIDERANDO: el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Que, conforme al Art. Nº 103 del Decreto Reglamentario Nº2992/19 "Selección basada en la calidad y el costo", Inc. b) **La Evaluación de las Ofertas:** Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones de la Propuesta Técnica realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente reúne los requisitos de Calidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificado técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de avaluación de la Propuesta Económica.

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º: COMUNICAR que el oferente participante de este proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023** para **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID 423332**, ha obtenido el puntaje mínimo establecido para pasar a la etapa de la evaluación económica, cuyo detalle es el siguiente:

FACTORES	ABDÓN ROMÁN CÁCERES
1. PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	20
2. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL	60
3. METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO	20
TOTAL	**100**

Art. 2º COMUNICAR, a los oferentes el resultado de la evaluación técnica, y comunicar fecha, día y hora de la apertura económica.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Gimenez Martinez
Intendente Municipal